

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 220-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de abril de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 575-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023; Carta N° 06-2024/EPTITyC/UNAJ-COQQ, de fecha 21 de marzo de 2024; Informe N° 004-2024/LDQQ/EPTYC/DAIPI/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2024; Carta N° 002-2024-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha de emisión 26 de marzo de 2024; Carta N° 136-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 01 de abril de 2024; Informe N° 017-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024; Oficio N° 0183-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024; Acuerdo N° 335-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad, quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 575-2023-CCO-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DEL VELLÓN DE OVINO PARA EL PROCESO DEL TEÑIDO Y LA ELABORACIÓN DE UNA BUFANDA EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TIQUILLACA, 2023**", presentado por el Grupo Monovalente "**SEMBRANDO OPORTUNIDADES**";

Que, mediante solicitud de fecha 21 de marzo de 2024, el presidente del Grupo Monovalente "**SEMBRANDO OPORTUNIDADES**", presenta el Informe final del proyecto denominado "**CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DEL VELLÓN DE OVINO PARA EL PROCESO DEL TEÑIDO Y LA ELABORACIÓN DE UNA BUFANDA EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TIQUILLACA, 2023**", el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de proyección social y extensión cultural;

Que, mediante Informe N° 004-2023/LDQQ/EPTYC/DAIPI/UNAJ, de fecha 26 de marzo de 2023, la Responsable de Proyección social de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones, remite el informe final del Grupo Monovalente "**SEMBRANDO OPORTUNIDADES**", con el proyecto denominado "**CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DEL VELLÓN DE OVINO PARA EL PROCESO DEL TEÑIDO Y LA ELABORACIÓN DE UNA BUFANDA EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TIQUILLACA, 2023**", precisando que el mencionado informe cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento por lo tanto solicita la aprobación del informe final;

Que, mediante Carta N° 002-2024-1-URSyc-FIPI-UNAJ, de fecha de emisión 26 de marzo de 2024, el Responsable la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, en atención al informe N° 004-2023/LDQQ/EPTYC/DAIPI/UNAJ, con visto bueno lo remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 136-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 01 de abril de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, tomando en consideración el informe presentado por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Procesos Industriales, remite el expediente para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 017-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 04 de abril de 2024, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el grupo monovalente denominado "**SEMBRANDO OPORTUNIDADES**", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando para ello las evidencias pertinentes, asimismo informa que el mencionado grupo inicio su trámite en el tiempo establecido y que por cuestiones administrativas, no se dio el trámite oportunamente;

Que, mediante Oficio N° 0183-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los

I-101-0028-2024



estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2024, mediante Acuerdo N° 335-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DEL VELLÓN DE OVINO PARA EL PROCESO DEL TEÑIDO Y LA ELABORACIÓN DE UNA BUFANDA EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TIQUILLACA, 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN EN EL LAVADO DEL VELLÓN DE OVINO PARA EL PROCESO DEL TEÑIDO Y LA ELABORACIÓN DE UNA BUFANDA EN EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE TIQUILLACA, 2023", ejecutado por el Grupo Monovalente "SEMBRANDO OPORTUNIDADES".

**Artículo Segundo.** - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TICONA APAZA, LEANDRO	ASESOR
2	FARFÁN FLORES, JUAN AMERICO	ASESOR
3	QUENAYA QUISPE, CRISTHIAN OSCAR	PRESIDENTE
4	ESPINOZA ANCHAPURI, DANTE ELISEO	VICEPRESIDENTE
5	TICONA CANAZA, YAMILET ROCIO	SECRETARIA
6	VALENCIA RAMOS, LEIDY MARGOT	TESORERA
7	OLIVARES CONDORI, JHENERY LIZBETH	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	SACACA SONCCO, YECA MAGALY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	ROJAS PACHARI, EVELINE	MIEMBRO
10	MASCO MAYTA, MARIAM VANEZA	MIEMBRO

**Artículo Tercero.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente "SEMBRANDO OPORTUNIDADES", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Adg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELEIRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad.,  
VP de Invest.  
DGA  
DPSyEC  
OCI  
Arch./2024

KVCQ

Página 2 de 2

